

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.021 EDICION DE 28 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 796/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2494/2021, diligenciado por la Sra. Adriana Soledad Ponce; DNI N°: 28.611.752, con domicilio en Los Zorzales manzana: 20, casa: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ponce se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción para hacer un baño;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Adriana S. Ponce, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por los meses de octubre y noviembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ponce, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por los meses de octubre y noviembre/2021, a la Sra. Adriana Soledad Ponce; DNI N°: 28.611.752, con domicilio en Los Zorzales manzana: 20, casa: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Soledad Ponce; DNI N°: 28.611.752, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 797/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2615/2021, diligenciado por el Sr. Domingo José Gómez; DNI N°: 28.248.193, con domicilio en Hipólito Irigoyen 28 de Villa Evita - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Domingo J. Gómez es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gómez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al Sr. Domingo José Gómez; DNI N°: 28.248.193, con domicilio en Hipólito Irigoyen 28 de Villa Evita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Domingo José Gómez; DNI N°: 28.248.193, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 798/2021.

VISTO

El Trámite Municipal N° 4025/2021, diligenciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo, a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para la actividad “El Tren de las Promos”, dirigidos a los estudiantes de 7mo. grado de las escuelas primarias y 5to. Año de los colegios secundarios del municipio;

Que, asimismo dio a conocer que el mismo consiste en llevar a los estudiantes desde la Estación Pacto de los Cerrillos, a un viaje recreativo en el tren urbano de pasajeros (Servicio regional Salta-Gesta Gaucha) hacia la estación Campo Quijano (ida y vuelta). Articulando con la Municipalidad de Campo Quijano para realizar un paseo express por cercanías de la estación; por lo asimismo se adjunta detalle de requerimientos;

Que, atento a la presentación y requerimientos, el Ejecutivo ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaría interviniente a organizar la actividad prevista, autorizando a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaría de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de la actividad: **EL TREN DE LAS PROMOS**, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría a los fines de garantizar el normal desarrollo de la actividad.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 799/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de octubre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de octubre/2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de octubre del año 2021, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de octubre del año 2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 800/2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de octubre de 2021 realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de ANTEOJOS en el mes de octubre/2021, incluido en el Programa ASISTENCIA MEDICA del Plan de Asistencia Critica, (Resolución N° 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de octubre/2021, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de anteojos, en el mes de octubre/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica - Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los anteojos, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de octubre del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 801/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de octubre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de octubre/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de octubre/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de octubre del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 802/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de octubre de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de octubre/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de octubre/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de octubre del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 803/2021.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 01 de octubre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de octubre/2021, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de octubre/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de octubre/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 804/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de octubre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de octubre/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial o alguna enfermedad transitoria o permanente, que implica necesariamente contar con el insumo mencionado precedentemente.

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de octubre/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de octubre del año 2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 805/2021.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 4071/2021, diligenciado por el Director de Transito Municipal Sr. Hilario Ramón Abalos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar su traslado, junto a las agentes municipales Sras. Estela Anabel Barrera – Legajo N°: 869 y Anahi Yamila Ibarra Salina – Legajo N°: 750 a la ciudad de Rosario de la Frontera, cuya salida está prevista para el día 05 de octubre horas 05:00 y regreso el día 06 de octubre horas 23:00;

Que, el motivo del traslado obedece a que desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial realizarán cursos de capacitación, entre el que destaca el obtener la matricula que los habilita para la emisión de licencias de conducir nacional,

Que, ante lo expuesto es que solicita la liquidación de viáticos;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al personal municipal su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar al Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos de las agentes municipales: Sras. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 – Legajo N°: 869 y Anahi Yamila Ibarra Salina; DNI N°: 39.401.927 – Legajo N°: 750, y Sr. Hilario Ramón Abalos; DNI N°: 17.645.228, por traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la ciudad de Rosario de la Frontera - Provincia de Salta, el día 05 de octubre de 2021, horas: 05:00 y regreso el día 06 de octubre de 2021, 23:00 horas; como así también proceda a su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a las agentes municipales Sras. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 – Legajo N°: 869 y Anahi Yamila Ibarra Salina; DNI N°: 39.401.927 – Legajo N°: 750, y Sr. Hilario Ramón Abalos; DNI N°: 17.645.228, por traslado a la ciudad de Rosario de la - Provincia de Salta, el día 05 de octubre de 2021, horas: 05:00 y regreso el día 06 de octubre de 2021, 23:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, a las agentes municipales Sras. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 – Legajo N°: 869 y Anahi Yamila Ibarra Salina; DNI N°: 39.401.927 – Legajo N°: 750, y Sr. Hilario Ramón Abalos; DNI N°: 17.645.228, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía del personal, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 806/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2627/2021, diligenciado por la Sra. Santusa Dolores Maidana; DNI N°: 16.517.272, con domicilio en manzana: D, casa: 15 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Maidana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de traslado a la localidad de Iruya, debido al fallecimiento de su padre quien en vida fuera Luis Maidana, motiva su pedido a que no cuenta con los recursos necesarios, y el traslado es además juntos a sus hijos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Santusa D. Maidana, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por los meses de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Maidana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Santusa Dolores Maidana; DNI N°: 16.517.272, con domicilio en manzana: D, casa: 15 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Santusa Dolores Maidana; DNI N°: 16.517.272, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:807/2021

VISTO:

La resolución N°28/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el riesgo epidemiológico de los departamentos se mantiene, en su mayoría en bajo riesgo, lo cual implica a su vez que el uso de camas de UTI provincial y Capital se mantenga en un 47,65% y 54,13% respectivamente.

Que, en la Provincia de Salta se ha dado inicio a la campaña de vacunación en la población mayor de 12 años de edad, encontrándose un 58% de la población con la aplicación de la primera dosis y un 36% con las dos dosis, teniendo en cuenta también que las personas comprendidas entre la edad de 18 y 29 años cuenta con un 77% la primera dosis y un 35% con ambas, los mayores de 18 al menos un 83% cuenta con la primera dosis y un 54 con ambas y por ultimo el 87% de los mayores de 60 años se aplicó la primera dosis mientras que el 75% tiene un esquema de vacunación completa.

Que, esta circunstancia hace posible la adopción de nuevas medidas que flexibilicen la situación existente en pos de lograr una nueva modalidad controlada donde las actividades no se encuentren suspendidas sino regidas por el cumplimiento de las medidas de comportamiento social y de bioseguridad.

Que, frente a esta nueva realidad no podemos dejar de apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social como personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, es por ello que el COE Provincial consideró oportuno establecer modificaciones en la resolución N°27/21 mediante resolución N°28/21.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y compartiendo los criterios adoptados por el COE Provincial es que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°28/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución N°28/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: MANTENER la vigencia de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3º: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia hasta el día 4 de octubre y hasta el 14 de octubre de 2021.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 4 (cuatro) días del mes de octubre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 808/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2104/2021, diligenciado por la Sra. Paula Remedios Ibañez; DNI N°: 25.842.754, con domicilio en manzana: 56 D, casa: 7 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibañez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos del catastro N°: 9187;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 15 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Flores, en carácter de titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 9187, Sección: L – Manzana: 56D – Parcela: 07 – Barrio Las Tunas** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/2.009 al 12°/2.015.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 4°/2.001 al 12°/2.015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 9187 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08, Cerrillos; Sección: L; Manzana: 56D – Parcela:

07, Matricula N°: 9187 de Barrio Las Tunas, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Paula Remedios Ibañez; DNI N°: 25.842.754.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 1°/2009 al 12°/2015 y Tasa General de Servicios Públicos: 4°/2007 al 12°/2009, siendo exigibles los periodos posteriores al día 01 de enero del año 2016.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 811/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1154/2021, diligenciado por la Sra. Janina Janet Celeste Tejerina; DNI N°: 32.856.964, con domicilio en Paraguay N°: 749 de Villa Esperanza - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tejerina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para la compra de anteojos recetados;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Janina Janet Tejerina, no cuenta con los ingresos económicos suficientes para poder solventar sus gastos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tejerina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Janina Janet Celeste Tejerina; DNI N°: 32.856.964, con domicilio en Paraguay N°: 749 de Villa Esperanza - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Janina Janet Celeste Tejerina; DNI N°: 32.856.964, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 812/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2240/2021, diligenciado por la Sra. Reina Gloria Taritolay; DNI N°: 20.608.732, con domicilio en manzana: 27, lote: 17 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Taritolay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que su marido está enfermo sin poder trabajar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Reina Gloria Taritolay, cuenta con los ingresos económicos, provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Taritolay, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes octubre/2021, a la Sra. Reina Gloria Taritolay; DNI N°: 20.608.732, con domicilio en manzana: 27, lote: 17 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Reina Gloria Taritolay; DNI N°: 20.608.732, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 813/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2561/2021, diligenciado por la Sra. Valeria Anahi Romero Cardozo; DNI N°: 26.103.947, con domicilio en manzana: K, lote: 13 de Barrio Los Algarrobos I, La Isla - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Romero Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de alquiler debido al incendio de la vivienda familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Valeria A. Romero Cardozo, no cuenta con los ingresos suficientes para poder solventar sus gastos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Romero Cardozo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Valeria Anahi Romero Cardozo; DNI N°: 26.103.947, con domicilio en manzana: K, lote: 13 de Barrio Los Algarrobos I, La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Valeria Anahi Romero Cardozo; DNI N°: 26.103.947, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 814/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2573/2021, diligenciado por el Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI N°: 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa: 5 de Barrio Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Arnedo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 3000, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Gastón Fabián Arnedo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Arnedo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), al Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI N°: 37.777.484, con domicilio en manzana: B, casa: 5 de Barrio Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI N°: 37.777.484, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 815/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2577/2021, diligenciado por el Sr. Oscar Hugo Mansilla; DNI N°: 23.650.609, con domicilio en Finca Los Vallistos La Canaria s/n – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mansilla se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Oscar H. Mansilla no cuenta con los ingresos económicos suficientes para poder solventar sus gastos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mansilla, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Oscar Hugo Mansilla; DNI N°: 23.650.609, con domicilio en Finca Los Vallistos La Canaria s/n – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Oscar Hugo Mansilla; DNI N°: 23.650.609, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 816/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2578/2021, diligenciado por el Sr. Pedro Damián Lera; DNI N°: 23.749.026, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°: 27 de Villa Evita - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Lera se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Pedro D. Lera no cuenta con los ingresos económicos suficientes para poder solventar sus gastos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Lera, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Pedro Damián Lera; DNI N°: 23.749.026, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°: 27 de Villa Evita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Pedro Damián Lera; DNI N°: 23.749.026, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 821/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2062/2021, diligenciado por la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI N°: 20.247.433, con domicilio en manzana: 4, casa: 21 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Pastrana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder pagar boleta del servicio eléctrico (EDESA), debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Norma C. Pastrana, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Pastrana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI N°: 20.247.433, con domicilio en manzana: 4, casa: 21 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Cristina Pastrana; DNI N°: 20.247.433, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 822/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3837/2021, diligenciado por la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, con domicilio en manzana: 120A, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desocupada y con hijos menores a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Florentina Ramos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramos, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes octubre/2021, a la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, con domicilio en manzana: 120A, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florentina Ramos; DNI N°: 23.294.452, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes octubre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 823/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2597/2021, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari, DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 Villa Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda o subsidio económico de \$ 2.000, para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. García Cari es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgarle un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el termino de tres (3) meses a partir del mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°; **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por tres meses, a partir del mes de octubre/2021, al Sr. José Armando García Cari, DNI N°39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 824/2021

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2629/2021, diligenciado por la Sra. Gladys Beatriz Saavedra; DNI N°: 24.092.855, con domicilio en manzana: E, casa: 3 del Barrio Cerrillos Norte – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Saavedra se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar que hija Abigail Milena Frias, DNI N°: 48.777.780, Sub Campeona Salteña de Ajedrez Sub 14 a nivel provincial 2021. Participará del 8vo. Torneo Ab Internacional “Memorial GM Guimard” en las termas de Rio Hondo – Cordoba, que se realizará los días 29 y 30 de octubre, como así también en el festival de ajedrez infantil que se disputará en Vill Carlos Paz – Cordoba, los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente año;

Que, es por ello es que solicita una ayuda económica para solventar los gastos de viaje, alojamiento e inscripción;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, y antecedentes ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) a la Sra. Saavedra, para solventar parte de los gastos por la participación de su hija Abigail Milena Frias en torneos de ajedrez en la provincia de Cordoba, por lo que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Gladys Beatriz Saavedra; DNI N°: 24.092.855, con domicilio en manzana: E, casa: 3 del Barrio Cerrillos Norte – Cerrillos, para solventar parte de los gastos de su hija Abigail Milena Frias, DNI N°: 48.777.780, quien participará de torneos de ajedrez en la provincia de Cordoba.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Gladys Beatriz Saavedra, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de octubre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 825/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2001/2021, diligenciado por el Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI N°: 36.448.380, con domicilio en Washington Alvarez 55 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Bonifacio se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 4400, para pagar la matrícula en el Colegio de Profesionales de Educación Física, para poder retomar su profesión, debido a que estuvo afectado por la pandemia y no pudo hacer frente a las cuotas mensuales;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. Bonifacio no cuenta con los ingresos económicos suficientes para solventar el gasto mencionado, es que esa Secretaria resolvió otorgarle un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de octubre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bonifacio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes de octubre/2021, al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI N°: 36.448.380, con domicilio en Washington Alvarez 55 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio, DNI N°: 36.448.380, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de octubre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega